



Caravaca maravedis.

SE LO QVARTO, QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NVEVE.

ella, a saber los S^{rs} D^{ns} Juan Torrecilla el Puerto, h^o
p^{ro}p^{ri}o decano, el mismo Ayuntamiento, y licen^{da}do labrador
Juan^e ordinaria y cap^{ta}n^{ia} de Juan Navarro Ariza
y Bernardino Lopez Ortiz, Teniente de D^o Pedro de
Juan Bautista enantinos de un p^{ro}p^{ri}o Juan Est^{eb}an Perez y
donde igualen Alex^{an}dero p^{ro}p^{ri}o, y D^o Juan Buzueco Mu
noz Lic^{en}da^{do} J^udice G^{ra}l y lo acordó lo sig^{ue}te

Contribucion

Vieron elos Padrones y D^o contribucion, pertenec^{en}
al Condenm^{en}to, q^{ue} renovado y muel^o y m^undenme Juan
P^{ro}p^{ri}o y venidero de la Villa, acordó se enagenada^{se} Juan
Joseph Corra su recaudada para q^{ue}, con la maior
eficacia ac^{ta}re la cobranza de las actual^{es} cir
cumstancias, para q^{ue} con la posible brevedad, se remitan
Caudales a la Ciudad de Murcia, como esta mandado
de q^{ue} se cumplique inmediatamente

Con lo q^{ue} se acabó en el Ayuntamiento, q^{ue} firmaron de ho^{ra} se

En Caravaca de la Villa a 10 de Mayo de 1809
Lorenzo Lopez de Navarro
Perez y Lostado
Buzueco

Lorenzo

Antonio Ferrn^{an}dez de Nobler

Recibi los Padrones y D^o contribucion en el
Condenm^{en}to. Caravaca sept^o ocho mil ochocien
tos y nueve

Corra

En la Villa de Caravaca en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y nueve

